MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 337 /2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2013 CON ID 266909, A LA EMPRESA GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (SEGUNDA ETAPA), A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE OTORGADOS POR LEY 4758/12 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2014 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 11/2013.----------

La Colmena, 14 de enero de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 327/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (SEGUNDA ETAPA)**", por vía de la Contratación Directa Nº 20/2013 con ID 266909; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 20/2013 con ID 266909, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUSERVIS Y GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 09/01/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 20/2013 con ID 266909 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (SEGUNDA ETAPA)**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 20/2013 con ID 266909 a la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA con Cedula de Identidad Nº 363485, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**REPARACION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA (SEGUNDA ETAPA)**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 78.940.000.- (Guaraníes, Setenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Fonacide otorgados por ley 4758/12, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 36 /2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, cumplido, archivar.-

C.P. José Augusto López
Secretario General Interino

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)